



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

**RESOLUCION JEFATURAL N° 0103-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 15 de julio del 2011

Visto, el Memorando N° 070-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 213-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, Lic. Arturo Juan Noel Espinoza solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondiente a la comisión de servicio de los días 27 y 28 de junio del 2011, al haber realizado viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar diversas gestiones en la sede central del Ministerio de Cultura y en la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida comisión de servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas s/n de fecha 04 de julio del 2011, comprobantes de pago y declaración jurada anexos, el servidor citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 195.70 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 70/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 07 de julio del 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011-027, en la cual señala que el monto a reembolsar al Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, asciende a la suma de S/. 195.70 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 70/100 NUEVOS SOLES), respecto a la comisión de servicios referida previamente;

Que, mediante Memorándum N° 070-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el párrafo anterior, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000133, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto descrito en el Tercer Considerando precedente;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 195.70 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 70/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú
GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE